

REGISTRADA BAJO EL N° 13775

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dónase el inmueble ubicado en la Manzana 1, identificado como Lote N° 1, según Plano N° 97321/78, de la localidad de Paraje Tres Pozos de la ciudad de Tostado, del departamento 9 de Julio; con una superficie de 3.462,25 metros cuadrados, inscripto en el Tomo 65, al Folio 198 vto., N° 33778, Año 1941, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Obispado de Rafaela. PII N° 01-05-00 002751/0054.

ARTÍCULO 2 - La donación se efectúa para la construcción y funcionamiento de la Capilla de la Parroquia "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de Tres Pozos del departamento 9 de Julio.

ARTÍCULO 3 - La escritura traslativa de dominio será otorgada por Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA NUEVE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N. RUBEN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 2267

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

21 AGO 2018

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13775 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

22839
